



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

14 JUN. 2019

DECRETO N° 1015

VISTOS: La carta de fecha 05 de junio de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Abel Segundo Castro Herrera, consistente en una actividadailable, programado para el día 15 de junio de 2019, en la Sede Social del Comité de desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena, por parte de la Sra. María Alejandrina Castro Herrera. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4º) de la Sra. María Alejandrina Castro Herrera; b) Certificado de antecedentes de la Sra. María Alejandrina Castro Herrera; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de la Sra. María Alejandrina Castro Herrera; d) Certificado de Residencia de la Sra. María Alejandrina Castro Herrera; e) Carta de Autorización, emitida por la Directiva del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella f) copia de la Cédula de Identidad del Sr. Abel Segundo Castro Herrera; g) Antecedentes Médicos del Sr. Abel Segundo Castro; h) Ord. N° 06-198 de fecha 06 de junio 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Memorándum N° 07/168 de fecha 13 de junio de 2019 emitido por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa el beneficiado y la familia solicitando que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del Sr. Abel Segundo Castro Herrera, que consiste en una actividadailable que está programado para el día 15 de junio de 2019, en la Sede Social del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena

3.- Que si bien la actividad programada se realizará en la Sede Social del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena. bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Memorándum de fecha 13 de junio de 2019, en la Sede Social del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena al efectuarse con motivo de ir en ayuda del Sr. Abel Segundo Castro Herrera, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 15 de junio de 2019, en la Sede Social del Comité de desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a doña **MARIA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA**, cédula de identidad con domicilio en

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividadailable a beneficio, que se realizará en la Sede Social del Comité de Desarrollo Campesino La Estrella, ubicado en Calle Principal S/N, Localidad de La Estrella, La Serena, el día 15 de junio de 2019, desde las 20:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE DE LA SERENA
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. María Castro Herrera
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc
- 